

Condenado a pagar 390 euros por insultar a una compañera de trabajo en un foro de internet

- Quiso denigrar a la afectada ante los demás empleados

EFE
MURCIA

La Audiencia Provincial de Murcia ha condenado a un hombre a 15 días de multa, con una cuota diaria de seis euros (un total de 90 euros), por las frases vejatorias que vertió contra una compañera de trabajo en un foro de discusión de internet de empleados de una cadena de supermercados. Además debe indemnizar a la afectada con 300 euros.

La sentencia de la Sección Quinta, con sede en Cartagena, le ha absuelto por falta de pruebas en la denuncia presentada por otro compañero que también se consideró injuriado porque, en este caso, no se ha probado que fuera el autor de las mismas.

La Audiencia estima así parcialmente el recurso presentado por los denunciantes contra la sentencia que un Juzgado de San Javier (Murcia) dictó en mayo de este año en un juicio de faltas y por la que se absolvió al acusado, L.M.

Llevar veneno dentro

La sala señala que L.M. reconoció en el juicio haber enviado un mensaje dirigido a R. en el que la acusaba de llevar mucho "veneno" dentro y hacía otros comentarios sobre ella que "van más allá de lo permisible".

Según indica la sentencia, "el conjunto del comentario está destinado única y exclusivamente a denigrar a R. frente al resto de los empleados de la cadena de supermercados que participan en el foro, por lo que el denunciado cometió una vejación injusta", y le condena también a pagar a la compañera 300 euros por daños morales.

En cuanto a la denuncia presentada por el otro trabajador contra L.M., el tribunal señala que no es posible dictar sentencia condenatoria porque el denunciado ha negado la acusación "y no hay ninguna otra prueba que permita destruir la presunción de inocencia que le ampara".